

ORDENANZA N° 31/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio;
de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS DE RECURSOS

PARTIDAS A DISMINUIR

AREA	N° CUENTA	TIPO	CUENTA	AUMENTA	DISMINUYE
SECRETARIA ECONOMIA	3.18.19.01.01.01.93	PI	CRED. ADIC, P/REFUERZO DE PARTIDAS REMUNERACIONES		\$1000,000.00
SECRETARIA ECONOMIA	3.18.19.01.01.01.94	PI	CRED. ADIC, P/REFUERZO DE PARTIDAS BS DE CONSUMO		\$500,000.00
SECRETARIA ECONOMIA	3.18.19.01.01.01.95	PI	CRED. ADIC, P/REFUERZO DE PARTIDAS SVS. NO PERSONA		\$500,000.00
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS Y SVS PUB	4.20.11.02.04.11.36	PI	CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PRIVADO		\$2000,000.00
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS Y SVS PUB	4.20.11.02.04.11.37	PI	CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PUBLICO		\$1400,000.00
TOTAL A DISMINUIR					\$5400,000.00

PARTIDAS DE RECURSOS A AUMENTAR

AREA	N° CUENTA	TIPO	CUENTA	AUMENTA	DISMINUYE
INTENDENCIA	1.01.01.28.03.07.29	PI	A UNIDADES FAMILIARES	\$200,000.00	
SEC. DE GOBIERNO	2.03.01.28.03.07.29	PI	A UNIDADES FAMILIARES	\$200,000.00	
SEC. DE GOBIERNO	2.03.01.01.01.02.14	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$200,000.00	
DIRECCION DE ACCION SOCIAL	2.07.01.01.01.02.10	PI	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$200,000.00	
DIRECCION DE ACCION SOCIAL	2.07.01.01.01.02.14	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$500,000.00	
DIRECCION DE ACCION SOCIAL	2.07.01.28.03.14.29	PI	A UNIDADES FAMILIARES	\$1500,000.00	
DIRECCION DE AMBIENTE	4.21.01.01.01.02.07	PI	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$100,000.00	
DIRECCION DE AMBIENTE	4.21.01.01.01.02.14	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$250,000.00	
DIRECCION DE AMBIENTE	4.21.01.01.01.03.19	PI	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$120,000.00	
HOGAR DE DIA	7.06.02.01.01.02.10	PI	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$80,000.00	
HOGAR DE DIA	7.06.02.01.01.03.18	PI	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$50,000.00	
HOSPITAL	7.06.55.01.01.02.10	PI	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$1200,000.00	
HOSPITAL	7.06.55.01.01.02.14	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$700,000.00	
HOSPITAL	7.06.55.01.01.03.20	PI	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$100,000.00	
TOTAL A REFORZAR				\$5400,000.00	
TOTALES				\$5400,000.00	\$5400,000.00

Artículo 2º: Modifíquese el primer párrafo del el Art. N°3 de la Ordenanza N° 300 con fecha 26/12/2019, el que quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Municipal podrá, mediante resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda, efectuará compensaciones de partidas presupuestarias, dentro de cada partida principal y entre partidas, sin alterar el monto total del presupuesto, pudiéndose además crear sub-partidas y/o divisiones, siempre que como resultado del ejercicio de esta facultad no se altere el monto de erogaciones fijado en el Art.1º, durante el tiempo de vigencia de la emergencia sanitaria declarada.

Artículo 3º: Con la presente RECTIFICACIÓN N° 001, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, permanece en el valor de \$ 899,973,862.00, Ochocientos y Noventa y Nueve millones, novecientos sesenta y dos mil PESOS con 00/100 Centavos-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 02/04/2020.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 142/2020

DE FECHA 06/04/2020